



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 225-2019

Guatemala, 29 de agosto de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autoricen dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q1,305,595, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el propósito de incrementar las asignaciones en renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; para pagar oportunamente la nómina de salarios del personal con cargo a los renglones de gasto 022 Personal por contrato y 031 Jornales, en lo que resta del año; y, asignar recursos presupuestarios al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, para pagar los honorarios del personal que labora en el Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte, en los meses de octubre a diciembre de 2019; en consecuencia, conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de



**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 471 de fecha 22 AGO 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---|--------------------------|---------|------------------|------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | Total: | | | <u>1,305,595</u> | <u>1,305,595</u> |
| 172 | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | 11 | 11 | 90,136 | 90,136 |
| | | 21 | 21 | 78,159 | 78,159 |
| 195 | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | 11 | 11 | 1,137,300 | 1,137,300 |

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|------------------|------------------|
| Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | <u>1,305,595</u> | <u>1,305,595</u> |
| Funcionamiento | 1,305,595 | 1,305,595 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,305,595)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección

DICTAMEN NÚMERO: 474 FECHA: 22 AGO 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q1,305,595, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ. -----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0093-2019 de fecha 20 de agosto de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficios números PAF-0836-2019 y PAF-O-0991-2019 de fechas 23 y 25 de julio de 2019 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2019-62526 y 2019-62527 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de agosto de 2019. -----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

- 1) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con Oficios números PAF-0836-2019 y PAF-O-0991-2019 de fechas 23 y 25 de julio de 2019, solicitó se le autoricen dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q1,305,595 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para incrementar las asignaciones en varios renglones de gasto del Grupo 0 Servicios Personales, de las actividades 003 Servicios de Administración General y 005 Servicios de Coordinación Departamental de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de la 007 Actividad Servicios de Formación Agrícola y Forestal del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

Así mismo, asignar recursos presupuestarios al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, para pagar los honorarios del personal que labora en el Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte.

- 2) Con Providencia número DTP-DEPRED-1251-2019 de fecha 09 de agosto de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, remitió el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que en función de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 45, se sirviera indicar si es viable lo propuesto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, referido a si los gastos del personal administrativo, técnico, profesional y operativo pueden ser financiados con recursos del Préstamo o se pueden financiar con contrapartida; y, si los movimientos planteados no son entre componentes, según lo establecido en el Convenio del Préstamo FIDA 770-GT Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte); y de ser así, se sirviera emitir la Opinión

- 3) La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas devolvió el expediente con Providencia número DCP-SO-DAEPE-0093-2019 de fecha 20 de agosto de 2019.

ANÁLISIS:

- 1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 3) El Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33, prohíbe modificar las asignaciones aprobadas destinadas para la seguridad alimentaria, dentro del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las cuales no podrán por ningún motivo incrementarse o disminuirse, excepto cuando sea para atender los casos que se declaren conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público o para fortalecer programas sociales.
- 4) En el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación determinó que el fortalecimiento de los programas sociales están desarrollados en sus programas presupuestarios 01 Actividades Centrales, 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.
- 5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con el análisis e interpretación legal realizada por su Asesoría Jurídica en el Dictamen referido en el numeral anterior, procedió a emitir el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, avalado y signado por la máxima autoridad del mencionado Ministerio, publicado en el Diario de Centroamérica el 06 de mayo de 2019, donde aprobó el fortalecimiento de los programas sociales a través de las diferentes actividades y programas desarrollados por ese Ministerio; derivado de lo anterior, el citado Ministerio determinó que para realizar los presentes movimientos presupuestarios, les es aplicable la segunda excepción regulada en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve. Artículo 33 como

- 6) El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 29 y 29 Bis, establece que las autoridades superiores de las entidades públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, por lo tanto queda bajo única responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados.
- 7) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiere la autorización de dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q1,305,595 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para incrementar las asignaciones en los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal, 031 Jornales, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional, en lo que corresponde a las actividades 003 Servicios de Administración General y 005 Servicios de Coordinación Departamental de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y la Actividad 007 Servicios de Formación Agrícola y Forestal del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; con el propósito de pagar oportunamente la nómina de salarios con los complementos económicos respectivos del personal con cargo a los renglones de gasto 022 Personal por contrato y 031 Jornales, en lo que resta del año.

Así mismo, asignar recursos presupuestarios al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo de la Actividad 003 Apoyo en la Implementación de Proyectos y Encadenamientos Productivos, del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, para pagar los honorarios del personal que labora en el Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte, en los municipios de Cobán Alta Verapaz y Rabinal Baja Verapaz, en los meses de octubre a diciembre de 2019

- 8) Para viabilizar los requerimientos planteados, el referido Ministerio propone debitar los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente de la Actividad 002 Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina y los renglones 121 Divulgación e información y 211 Alimentos para personas de la Actividad 003 Apoyo en la Implementación de Proyectos y Encadenamientos Productivos, ambas actividades del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; argumentando los recursos debitados se generan por superávit en las asignaciones de los renglones de gasto propuestos para débitos, por lo que no se afectarán los pagos respectivos de dicho programa, en lo que resta del presente año.
- 9) Para la contratación del personal con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, el Jefe de Oficina para Mesoamérica y el Caribe, División América Latina y el Caribe, emitió la Providencia con referencia 002/2019 de fecha 25 de enero, en el cual manifiesta la no objeción para la contratación del personal con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo

del mismo componente del Préstamo FIDA 770-GT, adjuntando para el efecto el Anexo 1 de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que recibió el 19 de agosto de 2019. Así mismo con relación a los gastos financiados con recursos del Préstamo FIDA 770-GT, se realizarán de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE 2, numeral 1 del Convenio de Financiación; y, en el caso del personal se debe considerar lo indicado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en el Oficio Ref.: 002/2019, adjunto al expediente (folio 0047).

- 11) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió las Resoluciones números Planeamiento-146-2019 del 17 de mayo y Planeamiento-179-2019 de fecha 11 de junio, ambas de 2019, indicando que las modificaciones presupuestarias no afectan metas físicas, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 5.
- 12) Con Resolución RR.HH. No. 031-004-2019 de fecha 02 de julio de 2019, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación aprobó la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 36.
- 13) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos solicitados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) La ejecución de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y presupuestaria; y, la Gestión por Resultados, así como, los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - c) Cubrir con su Presupuesto de Egresos Vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados, principalmente 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente.
 - d) La sustitución del componente de seguridad alimentaria por el componente de educación primaria y técnica, de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que responde a lo establecido en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3, literales a y b.
 - e) Las consecuencias directas que se deriven de las presentes modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con base en la determinación e interpretación de los programas sociales, mediante el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019 publicado en el Diario de Centroamérica el 06 de mayo de 2019 y el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019.

- 14) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades de la instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 15) La Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3, establece que las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal.
- 16) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que las Unidades Ejecutoras de Administración Financiera (UDAF) y el Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las mismas en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 17) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 18) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el

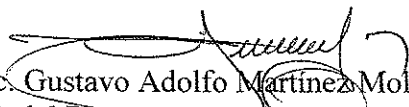
presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el monto total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,305,595)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la programación y ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la ejecución de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 13 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 29 de agosto de 2019

Resolución número: 250 (doscientos cincuenta)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q1,305,595, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ. -----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficios números PAF-0836-2019 del 23 de julio de 2019 y PAF-O-0991-2019 de fecha 25 de julio de 2019, solicitó se le autoricen dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q1,305,595 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el propósito de incrementar las asignaciones en renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; para pagar oportunamente la nómina de salarios del personal con cargo a los renglones de gasto 022 Personal por contrato y 031 Jornales, en lo que resta del año; y, asignar recursos presupuestarios al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, para pagar los honorarios del personal que labora en el Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte, en los meses de octubre a diciembre de 2019; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas en la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0093-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, indica que no emite Opinión sobre la presente modificación, en virtud que la misma se realiza dentro del mismo componente del Préstamo FIDA 770-GT, así mismo, que con relación a los gastos financiados con recursos del Préstamo FIDA 770-GT, se realizarán de

(FIDA), en el Oficio Ref.: 002/2019, adjunto al expediente; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33, prohíbe modificar las asignaciones aprobadas destinadas para la seguridad alimentaria, dentro del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las cuales no podrán por ningún motivo incrementarse o disminuirse, excepto cuando sea para atender los casos que se declaren conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público o para fortalecer programas sociales; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, avalado y signado por la máxima autoridad, publicado en el Diario de Centroamérica el 06 de mayo de 2019, por medio del cual aprobó el fortalecimiento de los programas sociales a través de las diferentes actividades y programas que desarrolla ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 29 y 29 Bis, establece que las autoridades superiores de las entidades públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, por lo tanto asumen la responsabilidad de las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados en el marco de la excepción antes indicada; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **476** de fecha **22 AGO 2019**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,305,595)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la programación y ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la ejecución de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,305,595)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

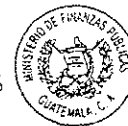
II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, para incrementar las asignaciones en renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; para pagar oportunamente la nómina de salarios del personal con cargo a los renglones de gasto 022 Personal por contrato y 031 Jornales, en lo que resta del año; y, asignar recursos presupuestarios al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, para pagar los honorarios del personal que labora en el Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte, en los meses de octubre a diciembre de 2019; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El

IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,305,595).** (folios). -----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 25 | 7 | 2,019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 225-2019 | | 29 | 8 | 2,019 | 195 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------------|----------------------|----------------------|
| 11130012-11-02-000-003-000-121-1601-11-0000-0000 | DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN | -800,000.00 | -800,000.00 |
| 11130012-11-02-000-003-000-211-1601-11-0000-0000 | ALIMENTOS PARA PERSONAS | -337,300.00 | -337,300.00 |
| TOTAL ==> | | -1,137,300.00 | -1,137,300.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
| 11130012-11-02-000-003-000-081-0101-11-0000-0000 | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, | 157,500.00 | 157,500.00 |
| 11130012-11-02-000-003-000-081-1503-11-0000-0000 | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, | 64,500.00 | 64,500.00 |
| 11130012-11-02-000-003-000-081-1601-11-0000-0000 | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, | 915,300.00 | 915,300.00 |
| TOTAL ==> | | 1,137,300.00 | 1,137,300.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/84-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 8 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 25 | 7 | 2,019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 225-2019 | | 29 | 8 | 2,019 | 195 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| <u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u> | <u>-1,137,300.00</u> | | <u>1,137,300.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -1,137,300.00 | | 1,137,300.00 | |
| 0000 | | -1,137,300.00 | | 1,137,300.00 |
| TOTAL | | -1,137,300.00 | | 1,137,300.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|----------------|----------------|----------------------|---------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -1,137,300.00 | 1,137,300.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -1,137,300.00 | 1,137,300.00 |
| TOTAL: | | -1,137,300.00 | 1,137,300.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/84-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 8 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 25 | 7 | 2,019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 225-2019 | | 29 | 8 | 2,019 | 195 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|--------------------|--|---------------|--------------|
| 50000 | ASUNTOS ECONÓMICOS | | -1,137,300.00 | 1,137,300.00 |
| | 50200 | Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca | -1,137,300.00 | 1,137,300.00 |
| | | 50201 Agricultura | -1,137,300.00 | 1,137,300.00 |
| TOTAL: | | | -1,137,300.00 | 1,137,300.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--------------------------------------|---------------|--------------|
| 11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR | -1,137,300.00 | 1,137,300.00 |
| TOTAL: | -1,137,300.00 | 1,137,300.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------|--|---------------------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | | |
| 11,130,012-11-02-000-003-000-121-1601-11-000 | 52-0405-0008 | | DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN | -800,000.00 | -800,000.00 |
| 11,130,012-11-02-000-003-000-211-1601-11-000 | 52-0405-0008 | | ALIMENTOS PARA PERSONAS | -337,300.00 | -337,300.00 |
| TOTAL ==> | | | | -1,137,300.00 | -1,137,300.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/84-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 29 | 8 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | |
|----------------------------|---|---------------------|-----|-------|---------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | | |
| 11130012-000-00 | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | 25 | 7 | 2,019 | |
| | | DÍA | MES | AÑO | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | 225-2019 | 29 | 8 | 2,019 | 195 |
| | | DÍA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------|--|-----------------------------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | | |
| 11.130.012-11-02-000-003-000-081-0101-11-000 | 52-0405-0008 | | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, | 157,500.00 | 157,500.00 |
| 11.130.012-11-02-000-003-000-081-1503-11-000 | 52-0405-0008 | | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, | 64,500.00 | 64,500.00 |
| 11.130.012-11-02-000-003-000-081-1601-11-000 | 52-0405-0008 | | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, | 915,300.00 | 915,300.00 |
| TOTAL => | | | | 1,137,300.00 | 1,137,300.00 |

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|---|---------------|---------------|--------------|--------------|
| 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS | -1,137,300.00 | | 1,137,300.00 | |
| 0405 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola | -1,137,300.00 | | 1,137,300.00 | |
| 0008 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA REGION DEL NORTE - PRODENORTE | | -1,137,300.00 | | 1,137,300.00 |
| 11-0000-0000 | | -1,137,300.00 | | 1,137,300.00 |
| TOTAL | | -1,137,300.00 | | 1,137,300.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/84-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 8 | 2,019 |
| DÍA | MES | AÑO |

[Firma]
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 14 | 6 | 2,019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 225-2019 | | 29 | 8 | 2,019 | 172 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAJ | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| 11130012-11-02-000-002-000-012-2101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO | -78,159.00 | -78,159.00 |
| 11130012-11-02-000-002-000-015-1301-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL | -90,136.00 | -90,136.00 |
| TOTAL ==> | | -168,295.00 | -168,295.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|------------------------------|-------------------|-------------------|
| 11130012-01-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL | 2,685.00 | 2,685.00 |
| 11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO | 7,709.00 | 7,709.00 |
| 11130012-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 2,400.00 | 2,400.00 |
| 11130012-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 70.00 | 70.00 |
| 11130012-01-00-000-005-000-031-2201-11-0000-0000 | JORNALES | 26,478.00 | 26,478.00 |
| 11130012-01-00-000-005-000-033-2201-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL | 42,180.00 | 42,180.00 |
| 11130012-01-00-000-005-000-071-2201-11-0000-0000 | AGUINALDO | 4,192.00 | 4,192.00 |
| 11130012-01-00-000-005-000-072-2201-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 4,222.00 | 4,222.00 |
| 11130012-01-00-000-005-000-073-2201-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130012-13-00-000-007-000-031-0701-21-0000-0000 | JORNALES | 27,240.00 | 27,240.00 |
| 11130012-13-00-000-007-000-033-0701-21-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL | 42,180.00 | 42,180.00 |
| 11130012-13-00-000-007-000-071-0701-21-0000-0000 | AGUINALDO | 4,254.00 | 4,254.00 |
| 11130012-13-00-000-007-000-072-0701-21-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 4,285.00 | 4,285.00 |
| 11130012-13-00-000-007-000-073-0701-21-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| TOTAL ==> | | 168,295.00 | 168,295.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/94-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 8 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | |
|----------------------------|---|---------------------|-----|-------|---------------|-----|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | | | |
| 11130012-000-00 | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | 14 | 6 | 2,019 | | |
| | | DIA | MES | AÑO | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO | |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 225-2019 | 29 | 8 | 2,019 | 172 |
| | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|---|-------------------|--------------------|------------------|-------------------|
| <u>11</u> INGRESOS CORRIENTES | <u>-90,136.00</u> | | <u>90,136.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -90,136.00 | | 90,136.00 | |
| 0000 | | -90,136.00 | | 90,136.00 |
| <u>21</u> INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ | <u>-78,159.00</u> | | <u>78,159.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -78,159.00 | | 78,159.00 | |
| 0000 | | -78,159.00 | | 78,159.00 |
| TOTAL | | -168,295.00 | | 168,295.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -168,295.00 | 90,136.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -168,295.00 | 90,136.00 |
| DESARROLLO HUMANO | | 0.00 | 78,159.00 |
| | DESARROLLO HUMANO | 0.00 | 78,159.00 |
| TOTAL: | | -168,295.00 | 168,295.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/94-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 8 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 14 | 6 | 2,019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 225-2019 | | 29 | 8 | 2,019 | 172 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAJ | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|--------------------|--|--------------------|-------------------|
| 50000 | ASUNTOS ECONÓMICOS | | -168,295.00 | 90,136.00 |
| | 50200 | Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca | -168,295.00 | 90,136.00 |
| | | 50201 Agricultura | -168,295.00 | 90,136.00 |
| 100000 | EDUCACIÓN | | 0.00 | 78,159.00 |
| | 100200 | Educación Media | 0.00 | 78,159.00 |
| | | 100202 Educación diversificada | 0.00 | 78,159.00 |
| TOTAL: | | | -168,295.00 | 168,295.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|---|--------------------|-------------------|
| 01 - ACTIVIDADES CENTRALES | 0.00 | 90,136.00 |
| 11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR | -168,295.00 | 0.00 |
| 13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA | 0.00 | 78,159.00 |
| TOTAL: | -168,295.00 | 168,295.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/94-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 8 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | |
|----------------------------|---|---------------------|-----|-------|---------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | | |
| 11130012-000-00 | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | 14 | 6 | 2,019 | |
| | | DIA | MES | AÑO | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | 225-2019 | 29 | 8 | 2,019 | 172 |
| | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| | | | | |
| TOTAL => | | | | |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| | | | | |
| TOTAL => | | | | |

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/94-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 8 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

Lic. Héctor Osorio Valenzuela
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto